



**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0038-R

Quito, D.M., 15 de febrero de 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 89 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva - ERJAFE, establece: *“Los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este Estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. (...)”*;

Que, el artículo 90 ibídem, dispone: *“Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad”*;

Que, el inciso segundo del artículo 5 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, dispone que la máxima autoridad de la Dirección General de Aviación Civil, es el Director General;

Que, el artículo 6 ibídem, establece como atribución del Director General, ejercer la representación legal, judicial y administración de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución No. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017, el Director General de Aviación Civil, resolvió expedir la Codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil; y, derogó y dejó sin efecto la Resolución No. 068/2015 de 11 de febrero 2015; Resolución Nro. 173/2015 de 03 julio de 2015; y, Nro. DGAC-YA-2017-0013-M de 31 de enero de 2017;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-AV-2018-0023-M de 19 de enero de 2018, la Ing. María Cristina Proaño Aguirre, Auditora Interna 1, comunicó a la Abg. Delia María Nuñez Torres, Directora de Asesoría Jurídica, que: *“La Dirección de Auditoría Interna de la Dirección General de Aviación Civil, con cargo al Plan Anual de Control del año 2018, se encuentra realizando el examen especial al cumplimiento de recomendaciones de informes aprobados, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017, en la Dirección General de Aviación Civil. La Dirección de Auditoría de Administración Central de la Contraloría General del Estado con oficio 19689 DAAC de 19 de julio de 2016, remitió el informe DAAC-0092-2016, aprobado el 6 de mayo de 2016, correspondiente al examen especial a las operaciones administrativas financieras de la planta central de la Dirección General de Aviación Civil, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2012 y el 31 de mayo de 2015, en el que consta entre otras la siguiente recomendación:*

Al Director General de Aviación Civil

“...14 Dispondrá a la Directora de Asesoría Jurídica que en coordinación con el Director Financiero, se efectúen las modificaciones del caso a la resolución 306/2012, con el fin de que toda la información referente al proceso precontractual, contractual, ejecución y liquidación de los procesos de contratación pública; así como la documentación suficiente, pertinente y competente que sustenten los gastos como los





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0038-R

Quito, D.M., 15 de febrero de 2018

ingresos de la DGAC, se encuentren adjuntos a sus respectivos Comprobantes Únicos de Registro; lo cual permitirá a la Dirección Financiera contar con toda la información de manera oportuna para futuras revisiones tanto de los usuarios internos como externo; así como efectuar un eficiente control previo tanto en el devengado como en el pago y percibido...”; en virtud de lo transcrito solicitó informar documentadamente sobre el estado de la implementación de la citada recomendación;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-AE-2018-0119-M de 30 de enero de 2018, la Abg. Delia María Nuñez Torres, Directora de Asesoría Jurídica, manifestó al Sr. Carlos Javier Álvarez Mantilla, Director General de Aviación Civil, con relación al examen especial a las operaciones administrativas financieras de la planta central de la Dirección General de Aviación Civil, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2012 y el 31 de mayo de 201, mismo que fue aprobado el 6 de mayo de 2016, que: “*Sin embargo, de haberse derogado la Resolución 306/2012 de 04 de septiembre de 2012, y realizarse varias modificaciones entorno a la Resolución No. 068/2015 de 11 de febrero 2015, se puede evidenciar que la recomendación realizada por la Dirección de Auditoría Interna de la Dirección General de Aviación Civil, no se encuentra incorporada en todo su contexto...*”. Por lo que, con el fin de dar cabal cumplimiento a la recomendación citada, solicitó se sirva autorizar la sustitución de los incisos 1 y 2 del subnumeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-M de 02 de marzo de 2017, por el texto de la recomendación que consta en el Informe de Auditoría Interna:

“...14 Dispondrá a la Directora de Asesoría Jurídica que en coordinación con el Director Financiero, se efectúen las modificaciones del caso a la resolución 306/2012, con el fin de que toda la información referente al proceso precontractual, contractual, ejecución y liquidación de los procesos de contratación pública; así como la documentación suficiente, pertinente y competente que sustenten los gastos como los ingresos de la DGAC, se encuentren adjuntos a sus respectivos Comprobantes Únicos de Registro; lo cual permitirá a la Dirección Financiera contar con toda la información de manera oportuna para futuras revisiones tanto de los usuarios internos como externo; así como efectuar un eficiente control previo tanto en el devengado como en el pago y percibido...”;

Que, consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando Nro. DGAC-AE-2018-0119-M de 30 de enero de 2018, que el señor Director General de Aviación Civil, dispone a la Directora de Asesoría Jurídica, “*Autorizado, continuar con el trámite pertinente*”;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva - ERJAFE y la Codificación de la Ley de Aviación Civil.

Resuelve:

Artículo 1.- Sustituir los incisos 1 y 2 del subnumeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-M de 02 de marzo de 2017, por el siguiente texto:

“Toda información referente al proceso precontractual, contractual, ejecución y liquidación de los procesos de contratación pública; así como la documentación suficiente, pertinente y competente que sustenten los gastos como los ingresos de la DGAC, deberán encontrarse adjuntos a sus respectivos Comprobantes Únicos de Registro; lo cual permitirá a la Dirección Financiera contar con toda la información de manera oportuna para futuras revisiones tanto de los usuarios internos como externo; así como efectuar un eficiente control previo tanto en el devengado como en el pago y percibido”.

Artículo 2.- Eliminar del inciso 3 del subnumeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución Nro.





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0038-R

Quito, D.M., 15 de febrero de 2018

DGAC-YA-2017-0036-M de 02 de marzo de 2017, el siguiente texto:

“Lo dispuesto en el primer y segundo inciso del presente artículo,”.

Artículo 3.- Los demás artículos de la Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-M de 02 de marzo de 2017, mantienen su plena validez y vigencia, con excepción de lo citado en el presente instrumento.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Comuníquese.- Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-AE-2018-0119-M

Copia:

Señora Magíster
Silvia Victoria Vallejos Espinosa
Subdirectora General de Aviación Civil

Señor Magíster
Javier Ignacio Ajoy Jaramillo
Coordinador General Administrativo Financiero

Señor Licenciado
Edison Danilo Villarruel Ponce
Director Administrativo

Señora Licenciada
Yasmina Guadalupe Hernández Jácome
Directora Financiera

Señor Periodista
Oscar Efraín Pineda Zumba
Director de Comunicación Social

Señor Ingeniero
Patricio Enrique Garces Mancheno
Director Regional I

Señor Piloto
Jorge Enrique Zurita Andrade
Director Regional II

Señor Economista
Alcivar Luis Ulpiano Manosalvas Mafla
Director Regional III

Señor Magíster





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0038-R

Quito, D.M., 15 de febrero de 2018

Milton Patricio Terán Sinchiguano
Director de la Escuela Técnica de Aviación Civil

Señor Ingeniero
Tito Esteban Zambrano Farias
Director de Empresas

ao/dn

